



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

Ref.:

PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio- Admite
PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	MARÍA ISABEL URIANA Y OTROS
DEMANDADO:	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
LLAMADO EN GARANTIA:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
JUZGADO ORIGEN:	Primero Civil del Circuito de Maicao – La Guajira.
RADICACIÓN:	44-430-31-89-001-2011-00036-01

Agotado el examen inicial se advierte el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** los recursos de apelación formulados por los apoderados judiciales de las partes, contra la sentencia adiada 19 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil de Maicao – La Guajira.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en el efecto suspensivo los recursos de apelación formulados por los apoderados judiciales de las partes, contra la sentencia adiada 19 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha – La Guajira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Carlos Villamizar Suárez

Magistrado

Sala 002 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1345b257554490f40d4e8faaa6dd978aa506d663d4affc6c8599fec3311d6a**

Documento generado en 03/08/2022 11:12:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>